



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ

Mutatá, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	054804089001 2024-00076 00
Demandante	MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A
Demandado	Martha Lucia Duque Parra y Deisy Tatiana Benítez
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Declara falta de competencia
Interlocutorio N°	194

Correspondió a este Despacho conocer la demanda ejecutiva de la referencia. Pues bien, revisada la misma, se encontró que la competencia para este proceso donde se quiere lograr la ejecución de unas sumas de dinero es del despacho de Belén de Bajira - Choco.

En el caso analizado, la parte demandante señala que en razón del lugar de domicilio del demandado principal, Municipio de Mutatá – Antioquia, corregimiento de Belén de Bajira, la competencia seria de este despacho desconociendo la existencia del Juzgado Promiscuo Municipal de ese lugar, y que Bajira ya no pertenece al municipio de Mutatá, Resolución número 27-615-096-2019 de 2019 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En razón a lo dicho, éste despacho no sería el competente para conocer de ésta demanda, si se tiene en cuenta que en dicho municipio existe un Juzgado Promiscuo Municipal, y que en uso de su facultad privativa, el demandante escogió el lugar de domicilio del demandado, para determinar la competencia.

Así las cosas, habrá de rechazarse esta demanda por competencia de conformidad con lo establecido por el artículo 90 inciso segundo del Código General del Proceso, y ordenar su remisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de Bajira - Chocó (Reparto) para que asuman su conocimiento.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar falta de competencia en la demanda **Ejecutivo Singular** que instauró el **MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A**, por intermedio de apoderado, en contra de **MARTHA LUCIA DUQUE PARRA Y DEISY TATIANA BENÍTEZ**, con ocasión de las motivaciones expuestas.

SEGUNDO. Remítase el expediente a los Juzgados Promiscuos Municipales de Belén de Bajirá - Chocó (Reparto), para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **017** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de **abril** de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria